UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 031 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 23 ENE 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 150-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 0056-2023-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico y el Memorando Nº 131-2022-UNSCH/DRESPEC de la Dirección de Responsabilidad Social, Proyección y Extensión Cultural sobre aprobación del Reglamento del Programa de Voluntariado Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 124º de la Ley Universitaria Nº 30220, la responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria;

Que, la Ley Nº 28238, Ley General del Voluntariado, tiene por objeto reconocer, facilitar y promover la acción de las personas peruanas y extranjeras en servicios voluntarios, y señalar las condiciones jurídicas bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional;

Que, con Memorando Nº 131-2022-UNSCH/DRESPEC, de fecha 29 de diciembre de 2022, la Dirección de Responsabilidad Social, Proyección y Extensión Cultural ha remitido el Reglamento del Programa de Voluntariado Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario aprobar el Reglamento del Programa de Voluntariado Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 2 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 18 de enero de 2023;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Reglamento del Programa de Voluntariado Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 031 -2023-UNSCH-CU

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Escuelas Profesionales
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Dirección de Responsabilidad Social, Proyección y Extensión Cultural
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/ccz

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

VICERRECTORADO ACADÉMICO

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, PROYECCIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Marco Normativo

Ley Universitaria N° 30220

Ley General del Voluntariado N° 28238

Estatuto Universitario de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga

Artículo 2. Finalidad

El presente Reglamento tiene como finalidad normar el Programa de Voluntariado Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (en adelante UNSCH)

Artículo 3. Definiciones operativas:

Voluntariado

Según la Ley Nº 28238 se entiende el voluntariado como "labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidad contractual. El Voluntariado comprende actividades de interés general para la población, como: actividades asistenciales, de servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado y otras de naturaleza análoga, tendientes al bien común. El voluntariado lo podrá prestar a los beneficiarios una persona natural, independientemente, o una organización de voluntarios agrupados bajo la forma de una asociación sin fines de lucro, y en ningún caso podrá sustituir al trabajo que se realiza en forma remunerada".

El voluntariado Universitario, es el trabajo voluntario que promueve la vinculación de las universidades con la comunidad en la que se insertan, a través de las propuestas orientadas a mejorar la calidad de vida de su población; según Arias(2008:30) el voluntariado al interior de las universidades "hace alusión no solo al voluntariado que tiene como protagonista a los jóvenes universitarios, sino también a la política universitaria y al conjunto de actividades llevadas acabo desde la comunidad universitaria orientadas hacia este campo"; Vallaeys señala " el verdadero desafío de las universidades socialmente responsables en referencia al voluntariado universitario, radica no sólo en elegir que tipo de voluntariado promover desde su interior, sino articular con la formación e investigación para lograr que los voluntarios universitarios sean ciudadanos plenamente consciente respecto de las razones por las cuales se origina los problemas sociales".

Según la Comunidad de Madrid "El trabajo de las universidades en torno al voluntariado no debe limitarse únicamente a activar programas de voluntariado, sino que ha de contribuir, desde sus propias y enormes capacidades, a investigar, formar, crear redes con otras entidades, generar espacios de reflexión y denuncia ante situaciones de injusticia social.

Programa de Voluntariado Universitario

Es el conjunto de actividades organizadas, integradas mediante el voluntariado universitario, destinadas a alcanzar objetivos concretos; asimismo reúne y gestiona los proyectos y actividades del voluntariado universitario, donde se pone en práctica la implicancia solidaria y el compromiso de la comunidad universitaria; también en la misma líneas es una herramienta para canalizar la acción solidaria de la comunidad universitaria y su responsabilidad social.

Brigadas de Voluntariado Universitario

Son un grupo de actores universitarios, organizadas, entrenadas en una temática desarrollan acciones de voluntariado en beneficio de la comunidad, una brigada se organiza en base a una temática común, desde donde aportarán en los objetivos del voluntariado universitario.

Artículo 4. Principios

La actividad de voluntariado debe estar regida por los principios de solidaridad, compromiso, ética, trabajo en equipo y sentido de la Responsabilidad Social.

Artículo5. Propósito

El propósito del voluntariado universitario es fomentar la participación y sensibilización de la comunidad universitaria, participando de manera libre y no remunerada en acciones y actividades solidarias que generen impacto en la Comunidad como manifestación de compromiso con el desarrollo y el bienestar de la sociedad, en el marco de la Responsabilidad Social Universitaria.

Artículo 6. Objetivos

1. Difundir e incentivar el voluntariado entre la población universitaria.
2. Promocionar los valores de solidaridad y compromiso dentro de la comunidad universitaria.
3. Complementar la formación académica de los y las estudiantes con actividades de interacción con la comunidad.
4. Promover la relación entre la UNSCH y las instituciones colaboradoras en el Programa de Voluntariado Universitario.
5. Promover concientización en referencia a los problemas sociales de la Región, en base al cual promover acciones desde el voluntariado
6. Fortalecer las competencias de los miembros del voluntariado universitario en sus diferentes brigadas, como también en ejes transversales de la labor del voluntariado.

Artículo 7. Alcance

Este reglamento es de aplicación para toda la comunidad universitaria y las dependencias de la UNSCH en el marco del desarrollo del sistema de voluntariado.

Artículo 8. Líneas de Actuación

Las áreas específicas en las que se va a desarrollar la labor de Voluntariado Universitario de la UNSCH deben estar siempre enmarcadas dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, Políticas Públicas Nacionales, Regional e Institucional.

1. Fin de la pobreza.

2. Hambre cero.

3. Salud y bienestar.

4. Educación de calidad.

5. Igualdad de género.

6. Agua limpia y saneamiento.

7. Energía asequible y no contaminante.

8. Trabajo decente y crecimiento económico.

9. Industria Innovación e Infraestructura

10. Reducción de las desigualdades

11. Ciudades y comunidades sostenibles

12. Producción y consumo responsable

13. Acción por el clima

14. Vida Submarina

15. Vida de ecosistemas terrestres

16. Paz, justicia e instituciones Sólidas

17. Alianzas para lograr los objetivos.

Artículo 9. Dirección

El Programa del Voluntariado Universitario será implementado y dirigido desde la Dirección de Responsabilidad Social, Proyección y Extensión Cultural (DRESPEC); siendo el Director del DRESPEC responsable de la aprobación, difusión, seguimiento y finalización de los proyectos o actividades.

La Dirección del cual depende el Programa de Voluntariado Universitario, es el responsable de gestionar los recursos para el desarrollo de las actividades y deben responder a un plan de trabajo anual elaborados conjuntamente con el equipo de las diferentes brigadas de voluntarios, quien gestionará ante el Vicerrectorado Académico

instancia del cual depende orgánicamente la Dirección a fin de que se emita una Resolución Rectoral de Acreditación de las diferentes brigadas del voluntariado universitario.

Artículo 10. Estructura

Dirección General de Responsabilidad Social: ente responsable del Voluntariado Universitario en la UNSCH.

Unidad de Responsabilidad Social: será la unidad operativa del Programa.

CAPITULO II. VOLUNTARIADO/ BRIGADAS DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO

Artículo 11. Candidatos a voluntarios

Son aquellos miembros de la Comunidad universitaria como estudiantes, docentes y personal administrativo que manifiestan su interés en participar en actividades del programa de voluntariado universitario.

Artículo 12. Brigadas del voluntariado universitario

Las brigadas del programa de voluntariado universitario que se implementarán en esta etapa serán:

Brigada de Salud Preventiva:

Desarrolla las siguientes acciones:

a. Promover acciones de promoción y prevención de la salud, enmarcado en las estrategias sanitarias prioritarias como inmunizaciones, prevención y control de infecciones de transmisión sexual y VIH-SIDA, salud sexual y reproductiva, prevención y control de la tuberculosis, alimentación y nutrición, daños no transmisibles, enfermedades metaxénicas, accidentes de tránsito, salud bucal, ocular.
b. Desarrollar actividades en la promoción de entornos saludables, a nivel de la Universidad y en el contexto extra institucional.
c. Fortalecimiento de las capacidades a favor de la promoción de la salud, bienestar de la comunidad.

d. Fomento de prácticas saludables, priorizando la práctica de actividad física, consejerías en alimentación y nutrición.
e. Participación en alianza estratégica con otras instituciones con competencia de las funciones de la brigada.
f. Fomento y participación en trabajos de investigación promovidas desde la Universidad.

Brigada de Emergencias y Desastres:

Desarrolla las siguientes acciones:

a. Desarrolla acciones de prevención ante riesgos de desastres naturales y antrópicos
b. Trabajar articuladamente con otras instituciones que fomentan acciones de prevención de riesgos ante emergencias y desastres
c. Asistencia a personas y grupos de personas que hayan sufrido lesiones y ameritan una atención pre hospitalaria ante situaciones de riesgos
d. Participación en la Gestión del Riesgo de desastres, a través de la estimación de riesgos, prevención y reducción de riesgos, preparación y respuesta ante emergencias y desastres
e. Fortalecimiento de capacidades en Instituciones/organización en el manejo de los primeros auxilios, promoviendo una cultura de manejo ante lesiones producto de accidentes y situaciones de emergencias y desastres
f. Participación y Organización en los eventos de índole nacional como son los simulacros tanto a nivel de las Instituciones Educativas, Universidad y otros en coordinación con los entes responsables del proceso.
g. Difusión de las medidas preventivas de riesgos de emergentica y desastres.
h. Articulación de trabajo intersectorial en materia de prevención ante emergencias y desastres
i. Fomento y participación en trabajos de investigación promovidas desde la Universidad

Brigada Medio ambiental:

Desarrolla las siguientes acciones:

a. Promoción de acciones de protección de espacios naturales

b. Promover la conservación de la biodiversidad, sensibilizando en el uso de los recursos que ofrece la naturaleza de forma sostenible, evitar el consumo excesivo y reciclar, disminuir los impactos negativos cuando se visiten espacios naturales, optar en el uso de productos con un impacto reducido al medio ambiente.
c. Promoción en el manejo de recursos naturales
d. Participación en jornadas de educación e información ambiental
e. Promoción y sensibilización de la población para revertir el proceso de deterioro del medio ambiente a nivel Institucional y Regional
f. Fortalecimiento de programas de educación continua en el marco del cambio climático
g. Difusión a través de los diferentes medios de comunicación de la información medioambiental centrado en la mitigación de la contaminación ambiental, fomento de la conservación de la flora, fauna en nuestra Región.
h. Participación en alianza estratégica con otras instituciones con competencia de las funciones de la brigada
i. Participación y fomento en trabajos de investigación medioambiental

Dirección de Responsabilidad Social V°B° UNSCH

Brigada de ayuda social y humanitaria:

Desarrolla las siguientes acciones:

a. Promover acciones de solidaridad con las personas, familias, comunidades que hayan sido vulnerados su integridad y entorno.
b. Promoción de los derechos humanos en el marco de las normas vigentes en nuestro país
c. Desarrollar acciones de ayuda social y humanitarias en las personas con problemas de discapacidad, violencia familiar, adicciones, adultos mayores, niños(as) con problemas especiales, población reclusa.
d. Promoción de la participación ciudadana para el desarrollo y cohesión de las comunidades a través de actividades educativas, de ocio y tiempo libre, recreativas, deportivas y culturales

e. Desarrollar acciones de apoyo educativo de niños(as), jóvenes y adultos a través de programas de apoyo a la lectura, apoyo escolar. Alfabetización, educación inclusiva.
f. Promover actividades deportivas y fortalecer la integración de las personas dentro de una comunidad.
g. Participación en alianza estratégica con otras instituciones con competencia de las funciones de la brigada
h. Desarrollo de programas culturales, desde la recuperación, conservación o difusión de la identidad cultural e histórica.
i. Participación y fomento en trabajos de investigación promovidas desde la universidad

Artículo 13: acreditación y vigencia

En cada brigada serán acreditados 15 voluntarios universitarios, el cual responderá a un proceso de selección previa y que tendrán una vigencia de acreditación de 2 años; los miembros de la brigada serán evaluados durante ese periodo y se determinará su continuidad en base a una evaluación de desempeño; asimismo el voluntariado universitario comprenderá a los estudiantes y egresados de la UNSCH.

El reconocimiento de la acreditación será a través de una Resolución Rectoral y una credencial otorgada desde la Dirección de Responsabilidad Social, Proyección y Extensión Cultural,

Artículo 14: Responsables de las brigadas de voluntariado universitario

Las brigadas del voluntariado universitario serán dirigidos, asesorados por 02 docentes que formaran parte del equipo de las brigadas del voluntariado universitario, cuya formación debe ser a fines a las brigadas y presenten un perfil de trabajo colaborativo, dinamismo e iniciativas para proponer actividades en el marco al voluntariado universitario; los docentes se acreditaran en base a una propuesta directa del Director del DRESPEC y tendrán vigencia de 2 años y su ratificación y/o cambio será previa evaluación de la DRESPEC.

Artículo 15: Retiro de la acreditación

Los integrantes del voluntariado universitario, serán retirados del programa en las siguientes causales:

Estudiantes/egresados

- Faltas consecutivas en más de 3 oportunidades a las labores programadas durante el ciclo académico
- Faltas no consecutivas en más de 5 oportunidades a las labores programadas durante el ciclo académico
- Faltas a la ética en base al informe presentado por los docentes y/o Director del DRESPEC
- Renuncia voluntaria

Docentes

- El no cumplimiento del plan de trabajo
- Faltas reiterativas (más de 3 oportunidades) según la programación de las actividades
- Falta ética y en base al informe presentado por el Director del DRESPEC
- Renuncia voluntaria

los estudiantes/egresados serán reemplazados inmediatamente por los postulantes según el ranking final del proceso de evaluación; como también los docentes serán remplazados a propuesta directa del Director de DRESPEC

Artículo 16. Derechos

a. Fortalecimiento de sus competencias generales y específicas según la brigada al cual pertenece
b. A recibir información y orientación completa y veraz de la actividad a realizar.
c. A recibir los medios materiales necesarios para la satisfactoria realización del voluntariado.
d. A participar activamente en las actividades para las que ha sido seleccionado.
e. A realizar su actividad en condiciones óptimas de seguridad e higiene.
f. A disponer de una acreditación que les identifique en su condición de voluntario de la UNSCH.
g. A ser tratados sin discriminación, respetando su dignidad e intimidad.
h. A obtener el reconocimiento por parte de la UNSCH por la aportación realizada con sus acciones.

Artículo 17. Deberes

a. Cumplimiento de las actividades según el plan de trabajo y/o proyecto del voluntariado universitario.
b. Cumplir con el compromiso adquirido con la aceptación de la condición de voluntario.
c. Participar en el desarrollo de las actividades según el plan de trabajo del Voluntariado Universitario
d. Mantener un comportamiento ético y adecuado, respetando los principios y valores de la UNSCH.
e. Respetar los principios y valores de la organización aliada de acogida.
f. Tratar de forma adecuado los materiales para la realización del voluntariado.
g. Utilizar adecuadamente las acreditaciones y distintivos facilitados por la UNSCH.
h. Solicitar la baja del programa del voluntariado cuando decidiesen finalizar su participación.

Artículo 18. Requisitos para la admisión

a. Participar en el proceso de convocatoria y el proceso de selección.
b. Presentar copia del Documento Nacional de Identidad o carnet de extranjería.
c. Declaración jurada de no contar con antecedentes penales o policiales.
d. En caso de ser menor de edad, será necesario tener una declaración de los padres o apoderados.
e. Firmar la carta de compromiso de pertenecer al programa de Voluntariado Universitario

Artículo19 : Beneficios y Reconocimiento del Voluntariado Universitario

a. Los integrantes de las diferentes brigadas del voluntariado universitario, puede convalidar con una asignatura electiva/cocurricular según el plan de estudios, para el cual deberán acumular como mínimo 30 horas de labor del voluntariado durante un ciclo o semestre académico; los controles de los mismos serán llevados a cabo por los responsables de las brigadas quienes llevarán registro de las actividades desarrolladas en cumplimiento al plan de trabajo y convenio con las instituciones y bajo supervisión del director del DRESPEC
b. La acreditación se realizará mediante la emisión de una constancia emitida desde la Dirección de Responsabilidad Social, Proyección y Extensión Cultural.

c. Acceden a las becas parciales de los servicios del comedor universitario y a puntajes adicionales en caso postule a otros programas de bienestar universitario, movilidad estudiantil, pasantías, etc.
d. Acceder a indumentaria proporcionada desde la Dirección de Responsabilidad Social, Proyección y Extensión Cultural.
e. Acceder a permisos, justificaciones de índole académico por las labores desarrolladas del voluntariado.
f. En caso de los docentes serán acreditados a la certificación y/o otros documentos de reconocimiento por la labor desarrollada y que sean concordantes con la política de incentivos de la UNSCH que vaya en beneficio de los procesos de ratificación y promoción.

Artículo 20. Impedimentos para ser voluntario

No serán aceptadas las personas que no cumplan con la totalidad de los requisitos de admisión.

Dirección de Responsabilidad Social V°B° - UNSCH -

CAPITULO III. ORGANIZACIONES ALIADAS

Artículo 21. Unión estratégica

La UNSCH firmará acuerdos con las instituciones públicas y/o privadas, interesadas en trabajar conjuntamente para la implantación de un proyecto de voluntariado en el seno de su organización; como también a solicitud de las instituciones interesadas donde los miembros del programa de voluntariado universitario de las diferentes brigadas puedan realizar actividades en concordancia con la función de las diferentes brigadas.

Artículo 22. Criterios para la selección de las organizaciones aliadas.

a) Deben ser organizaciones legalmente constituidas.
b) Deben contar con al menos 6 meses de labor operativa.
c) No deben solicitar compensación económica para participar como organización aliada de la UNSCH.
d) Los valores de la organización no deben ser contrarios a los principios y valores fijados en el Estatuto de la UNSCH.

Artículo 23. Aceptación de principios de la Universidad

Cada institución que se comprometa a formar parte del Voluntariado Universitario se compromete a respetar los principios y valores de la UNSCH durante el tiempo de vigencia del acuerdo establecido.

Artículo 24. Cese

El acuerdo para la realización de voluntariado universitario entre la UNSCH y las instituciones aliadas quedará extinguido por los siguientes motivos:

a) Acuerdo voluntario entre ambas partes
b) No realización de actividades de voluntariado por un periodo superior a un año
c) Incumplimiento del acuerdo
d) Incumplimiento de los principios y valores de la UNSCH

CAPITULO IV PROYECTOS Y ACTIVIDADES

Artículo 25. Iniciativas de Proyectos y Planes.

El trabajo del Voluntariado universitario responderá a la propuesta de un proyecto y/o un plan de trabaja anual,el plan de trabajo y propuestas de Proyectos serán elaborados por el equipo de cada brigada de voluntario direccionados por los responsables de cada brigada, los cuales serán aprobados mediante informe emitido por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

Artículo 26. Ejecución

Las acciones del voluntariado podrán comenzar tras la aprobación del plan de trabajo anual y proyecto presentado.

Artículo 27. Duración

El plan de trabajo tiene una duración de 1 año calendario, concordante con la elaboración del Plan Operativo de la Dirección de Responsabilidad Social, Proyección y Extensión Cultural.

Artículo 28. Informe final

Tras la finalización del plan de trabajo anual, proyecto, los responsables de las diferentes brigadas, emitirán el informe de las actividades desarrolladas en el año calendario según el plan de trabajo anual, un informe con las conclusiones finales y propuestas de mejora para el enriquecimiento del Programa de Voluntariado Universitario.

CAPITULO V DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

UNICA. – Las situaciones que se presenten no contempladas en este reglamento serán resueltos por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNSCH.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, PROYECCIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL

Mg. Arturo Morales Silvestre
DIRECTOR